



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Capitán de Corbeta C.J.  
Lisseth CABEZAS Espinoza  
Jefa de la Unidad de Resoluciones  
Ministerio de Defensa

# Resolución Ministerial

726-2016  
No. \_\_\_\_\_ -DE/SG

Lima, 13 JUL. 2016

## VISTOS:

Los Informes N° 027-2016-DRAC de 12 de abril de 2016 y N° 052-2016-DGPP/DIDOM del 16 de junio de 2016, de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; y, el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, tiene por finalidad determinar el ámbito de competencia, la naturaleza jurídica, las funciones y la estructura orgánica del Ministerio de Defensa;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo N° 1134, establece que el Ministerio de Defensa debe adecuar sus respectivos documentos de gestión;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2016-DE se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Defensa, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman el Ministerio de Defensa, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones es de aplicación a todos los órganos, unidades orgánicas, órganos ejecutores, organismos públicos y empresas adscritas al Ministerio de Defensa, según corresponda;

Que, resulta necesario otorgar continuidad a las actividades administrativas del Ministerio de Defensa dictando medidas complementarias para la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en ese sentido, deben precisarse las nuevas denominaciones de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Defensa, con el objeto de evitar inconvenientes en la ejecución de las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

Que, asimismo, resulta necesario actualizar las funciones y perfil del cargo del Viceministro de Políticas para la Defensa; -Viceministro de Recursos para la Defensa y el/la Inspector/a General del Ministerio de Defensa, contenidos en el Clasificador de Cargos, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 305-2011-DE/SG, y el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 601-2011-DE/SG, tomando en consideración las funciones que prevé el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización y con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

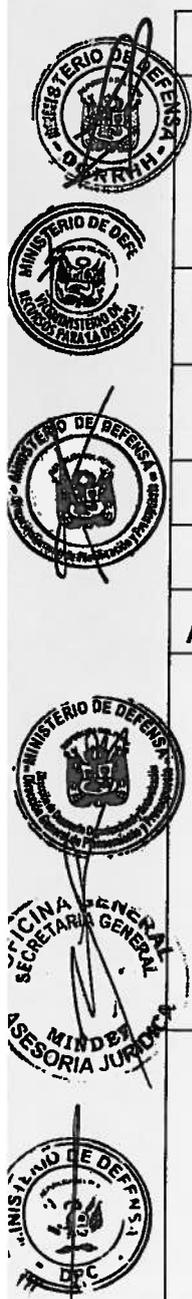


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Adecuación orgánica y funcional del Ministerio de Defensa**

Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Defensa utilicen la denominación que se consigna en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 006-2016-DE, así como sus respectivas siglas, ejerciendo las funciones que les corresponden, conforme al siguiente detalle:

ORGANO/UNIDAD ORGANICA	DECRETO SUPREMO Nº 001-2011/DE	ROF VIGENTE 2016	SIGLA
<b>ALTA DIRECCION</b>	- Despacho Ministerial.	- Despacho Ministerial.	DM
	- Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa.	- Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa.	VPD
	- Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa.	- Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa.	VRD
	- Secretaría General.	- Secretaría General.	SG
<b>ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL</b>	- Órgano de Control Institucional	- Órgano de Control Institucional	OCI
<b>ORGANO DE DEFENSA JURIDICA</b>	- Procuraduría Pública.	- Procuraduría Pública.	PP
<b>ORGANO DE INSPECTORIA</b>	- Inspectoría General.	- Inspectoría General.	IG
<b>ORGANOS DE ADMINISTRACION INTERNA</b>			
<b>ORGANOS DE ASESORAMIENTO</b>	- Oficina General de Asesoría Jurídica.	- Oficina General de Asesoría Jurídica.	OGAJ
<b>ORGANOS DE APOYO</b>	- Oficina General de Gestión Documentaria.	- Oficina General de Gestión Documentaria.	OGGD
	- Oficina General de Telecomunicaciones, Informática y Estadística.	- Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística.	OGTIE
	- Oficina General de Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo.	- Oficina General de Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo.	OGPPRP
	- Oficina General de Seguridad y Protección.	- Oficina General de Seguridad y Protección.	OGSEGP
	- Unidad de Acceso a la Información Pública.	- Oficina de Acceso a la Información Pública.	OAIP
	- Dirección General de Política y Estrategia	- Dirección General de Política y Estrategia	DIGEPE
	- Dirección de Política y Estrategia de Seguridad y Defensa Nacional.	- Dirección de Política y Planeamiento Estratégico para la Defensa.	DIPPED
	- Dirección de Planeamiento para la Defensa.	- Dirección de Movilización.	DIRMOV
	- Dirección de Apoyo al Desarrollo y Promoción de Relaciones Civil Militar.	- Dirección de Promoción de las Relaciones Civil Militar.	DIPROCIM





<b>DESPACHO VICEMINISTERIAL DE POLITICAS PARA LA DEFENSA</b>	<b>Dirección General de Relaciones Internacionales</b> - Dirección de Asuntos Bilaterales y Agregadurías de Defensa. - Dirección de Asuntos Multilaterales y Convenios Internacionales.	<b>Dirección General de Relaciones Internacionales</b> - Dirección de Asuntos Bilaterales y Agregadurías de Defensa. - Dirección de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional.	<b>DIGRIN</b>  DIABAD  DIAMCI
	<b>Dirección General de Educación y Doctrina</b> - Dirección de Educación. - Dirección de Doctrina. - Área de Coordinación Académica.	<b>Dirección General de Educación y Doctrina</b> - Dirección de Gestión de Educación. - Dirección de Gestión de Doctrina. - Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Académica.	<b>DIGEDOC</b>  DIGESE  DIGDOC  DIGCCA
	<b>Dirección General de Administración</b> - Dirección de Logística. - Dirección de Contabilidad. - Dirección de Tesorería. - Dirección de Gestión Patrimonial.	<b>Dirección General de Administración</b> - Dirección de Abastecimiento. - Dirección de Contabilidad. - Dirección de Tesorería. - Dirección de Gestión Patrimonial.	<b>DGA</b>  DIRAB DICON DITES DIGEP
	<b>Dirección General de Recursos Humanos</b> - Dirección de Personal Militar. - Dirección de Personal Civil. - Dirección de Sanidad. - Oficina Central de Registro Militar.	<b>Dirección General de Recursos Humanos</b> - Dirección de Personal Militar. - Dirección de Personal Civil. - Dirección de Sanidad. - Dirección de Bienestar. - Dirección de Registro Militar.	<b>DGRRHH</b>  DIPEM DIPEC DISAN DIBIEN DIREM
	<b>Dirección General de Recursos Materiales</b> - Dirección de Compras Especiales. - Dirección de Investigación de Recursos Materiales. - Dirección de Compensaciones Industriales y Sociales - OFFSET	<b>Dirección General de Recursos Materiales</b> - Dirección de Gestión de Recursos Materiales. - Dirección de Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa. - Dirección de Compensaciones Industriales y Sociales - OFFSET.	<b>DGRRMM</b>  DIGREM  DICTID  DICISOF
	<b>Dirección General de Planificación y Presupuesto</b> - Dirección de Planificación y Presupuesto. - Dirección de Programación de Inversiones. - Dirección de Racionalización.	<b>Dirección General de Planeamiento y Presupuesto</b> - Dirección de Planeamiento y Presupuesto. - Dirección de Programación de Inversiones. - Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización.	<b>DGPP</b>  DIPP  DIPRI  DIDOM
<b>Dirección General Provisional de las FFAA</b> - Dirección de Enlace Administrativo. - Dirección de Asistencia Social. - Dirección de Pensiones.	<b>Dirección General Provisional de las FFAA</b> - Dirección de Enlace Administrativo. - Dirección de Pensiones y	<b>DGEPREV</b>  DENLA  DIPESS	



<b>ORGANOS ACADEMICOS</b>	Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN.	Servicio Social.	
	Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos CIDH-DH.	Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.	CIDH-DH
		Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas.	ECOFFA
		Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas.	IESTPFFAA
		Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz.	CECOPAZ

**Artículo 2.- Continuidad de las actividades**

El personal que haya sido designado o que se encuentre desempeñando funciones en cada uno de los órganos y unidades orgánicas señalados en el cuadro precedente, es responsable de ejercer el cargo y las funciones que le corresponde.

**Artículo 3.- Instrucciones a los Órganos Ejecutores, Organismos Públicos adscritos y Empresas del Sector**

Los Órganos Ejecutores, Organismos Públicos adscritos y Empresas del Sector Defensa, tramitarán su documentación y llevarán a cabo sus acciones conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE y la presente Resolución.

**Artículo 4.- Instrumentos de Gestión**

La formulación de los instrumentos de gestión del Ministerio de Defensa a los que se contrae el Título VII del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Personal Civil.

**Artículo 5.- Modificación del Clasificador de Cargos y Manual de Organización y Funciones**

En tanto se apruebe el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Ministerio de Defensa, modifícanse el Clasificador de Cargos y el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Ministerio de Defensa, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 305-2011-DE/SG y Resolución Ministerial N° 601-2011/DE/SG, respectivamente, en lo que concierne a los cargos de Viceministro de Políticas para la Defensa, Viceministro de Recursos para la Defensa e Inspector/a General, conforme a los Anexos adjuntos a la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 6.- Publicación**

La presente Resolución Ministerial y sus respectivos Anexos, son difundidos en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.mindef.gob.pe](http://www.mindef.gob.pe)), el mismo día de su publicación oficial.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

JAKKE VALAKIVI ALVAREZ  
MINISTRO DE DEFENSA



## ANEXO I:

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA

**Viceministro de Políticas para la Defensa**  
**Plaza 070**

### Línea de autoridad

Dependencia: Ministro de Defensa

Supervisión: Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa

Nota: Propuesto por el Ministro de Defensa, designado por el Presidente de la República.

### Naturaleza de la Clase

Dirección, ejecución y supervisión en la elaboración e implementación de las políticas en materia de Seguridad, Desarrollo y Defensa Nacional. Es la autoridad inmediata al Ministro de Defensa en asuntos de Políticas para la Seguridad y Defensa Nacional.

### Funciones:

- Formular, coordinar y supervisar las políticas de Seguridad y Defensa Nacional, de conformidad con la política del Gobierno.
- Dirigir, supervisar y controlar el proceso de formulación de la política sectorial en organismos y dependencias del Sector Defensa.
- Proponer y conducir el planeamiento político y estratégico de la Defensa Nacional, así como, el proceso de formulación de las políticas de Seguridad y Defensa Nacional.
- Formular y supervisar el planeamiento estratégico del Sector Defensa.
- Formular y proponer la Directiva de Movilización Nacional.
- Asesorar al Ministro en asuntos de su competencia.
- Formular, coordinar, ejecutar, y supervisar la política de Seguridad y Defensa Nacional en el ámbito externo, referente a las relaciones internacionales, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Formular políticas que aseguren el mantenimiento de las Fuerzas Armadas en condiciones de operatividad y eficiencia.
- Normar la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo socio - económico del país y en la Defensa Civil.
- Formular y proponer políticas educativas del Sector Defensa.
- Formular y proponer la doctrina del Sector Defensa, así como de los órganos de ejecución y organismos públicos adscritos al Sector.
- Coordinar, orientar y supervisar al Instituto Geográfico Nacional - IGN y a la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, en el cumplimiento de los lineamientos de política institucional emanados del Ministerio de Defensa, que permitan contribuir con las políticas de Seguridad y Defensa Nacional.
- Coordinar, orientar y supervisar las actividades del Centro de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos - CDIH - DH y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" - ENAMM, relacionados al cumplimiento de sus funciones.
- Expedir Resoluciones Viceministeriales sobre asuntos materia de su competencia.



- Representar a la institución en comisiones multisectoriales y eventos nacionales e internacionales.
- Coordinar con la Dirección Nacional de Inteligencia para que provea la inteligencia necesaria para el Planeamiento Estratégico de la Defensa Nacional.
- Proponer al Ministro la celebración de convenios, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- Resolver, en la instancia que le corresponda, los procedimientos administrativos de su competencia.
- Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- Velar por la adecuada conservación y uso racional de los bienes a su cargo.
- Las demás que el Ministro le delegue, en el ámbito de su competencia.

**Requisitos:**

- Título profesional universitario, que de preferencia incluya estudios relacionados con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- Estudios de post grado, maestría o doctorado en materias vinculadas a las funciones asignadas al cargo.
- Un mínimo de diez (10) años de experiencia en el ejercicio de funciones respecto a materias vinculadas al cargo.

**Viceministro de Recursos para la Defensa**  
**Plaza 080**

**Línea de autoridad**

Dependencia: Ministro de Defensa

Supervisión: Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa

**Naturaleza de la Clase**

Dirección, ejecución y supervisión de las actividades de los sistemas administrativos para el eficiente desarrollo del Sector Defensa.

**Funciones:**

- Formular, coordinar y supervisar la política de desarrollo sectorial en materia de recursos humanos y materiales, investigación y desarrollo, gestión administrativa, presupuesto e inversiones para la Seguridad y Defensa Nacional, de conformidad con la política general del Gobierno.
- Dirigir, supervisar y controlar el proceso de formulación de la política sectorial en organismos y dependencias del Sector Defensa.
- Asesorar al Ministro en funciones diversas.
- Coordinar y supervisar administrativamente a los órganos a su cargo, la ejecución presupuestal y financiera de los proyectos y programas del Ministerio de Defensa, en el marco de la normatividad vigente.
- Conducir y supervisar los procesos de planificación para la provisión de los recursos asignados al Pliego, así como supervisar y controlar su empleo.



- Supervisar la implementación de políticas y procedimientos para la provisión, conservación y administración de los recursos humanos y materiales del Sector Defensa.
- Normar, desarrollar y supervisar la política previsional de los pensionistas del Sector Defensa.
- Expedir Resoluciones Viceministeriales sobre asuntos materia de su competencia.
- Coordinar con las empresas del Sector y supervisar el cumplimiento de las políticas emanadas del Ministro de Defensa.
- Proponer al Ministro, de acuerdo a la normativa legal vigente, la suscripción de convenios, en el ámbito de su competencia.
- Representar a la institución en comisiones multisectoriales y eventos nacionales e internacionales.
- Resolver, en la instancia que le corresponda, los procedimientos administrativos de su competencia.
- Conducir y supervisar los procesos de planificación para la provisión de los recursos asignados al programa de bienestar y excombatientes.
- Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- Las demás que el Ministro le delegue, en el ámbito de su competencia.

**Requisitos:**

- Título profesional universitario, que de preferencia incluya estudios relacionados con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- Estudios de post grado, maestría o doctorado en materias vinculadas a las funciones asignadas al cargo.
- Un mínimo de diez (10) años de experiencia en el ejercicio de funciones respecto a materias vinculadas al cargo.

**Inspector/a General**  
**Plaza 255**

**Línea de autoridad**

Dependencia: Ministro de Defensa

Supervisión: Oficina de Inspección  
Oficina de Investigación  
Oficina de Control de Procesos

Nota: Es cargo de confianza, designado por el Ministro de Defensa

**Naturaleza de la Clase**

Supervisión, análisis, investigación y evaluación de las actividades militares, operativas y disciplinarias de los órganos ejecutores y organismos del Sector, por especial encargo del Ministro de Defensa.

**Funciones:**

- Coordinar, evaluar y supervisar el funcionamiento de las Inspectorías del Sector Defensa, en concordancia con el Plan Anual de Inspectoría aprobado por el Ministro de Defensa.



- Realizar inspecciones programadas, no programadas, inopinadas y de verificación a las dependencias de los órganos ejecutores del Sector, presentando al Despacho Ministerial los informes resultantes, proponiendo las recomendaciones correspondientes.
- Realizar investigaciones sobre hechos que transgreden el régimen militar disciplinario o ante la presencia de irregularidades dispuesto por el Titular del Sector, proponiendo las medidas correctivas pertinentes.
- Evaluar las denuncias, quejas y/o reclamos respecto del accionar o conductas del personal militar.
- Ejecutar acciones de supervisión a través de veedurías de inspectoría en el marco de su competencia.
- Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas recomendadas.
- Supervisar el funcionamiento de las Oficinas de Asistencia al Personal de Servicio Militar.
- Disponer que las Inspectorías de las Instituciones Armadas entreguen, bajo responsabilidad, la información que se les requiera.
- Convocar al personal militar y civil que estime conveniente, en el marco de las inspecciones o investigaciones.
- Otras que le encomiende el Ministro de Defensa.

**Requisitos:**

- Título profesional universitario
- Estudios de maestría en temas relativos a la materia.
- Capacitación especializada en temas relacionados.
- Conocimiento de la normativa objeto de trabajo.
- Experiencia profesional mínima de diez (10) años.
- Experiencia de diez (10) años en cargos directivos y/o Asesoría en la Administración Pública.

